Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 25 NOV. 2003

VISTO la nota presentada por la señora Graciela OLIVA Directora del C.E.N.S. Nº 28 de la Ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicitaba colaboración de esta Cámara Legislativa con materiales destinados a pintar 14 cursos, secretaría, preseptoría, patio interno y pasillos del mencionado establecimiento educativo debido a que los mismos se encuentran bastante deteriorados.

Que esta Presidencia había accedido a lo solicitado oportunamente por la señora Directora, por lo que se había autorizado el gasto que ocasionara la compra de pintura, pinceles y otros elementos aptos para la tarea mencionada.

Que por lo expuesto, corresponde abonar la Factura "B" Nº 0005-00016367, por el monto de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 26/100 (\$ 2.359,26), correspondiente a Pinturerías del Centro, en concepto de materiales de pintura para la refacción de 14 cursos, secretaría, preseptoría, patio interno y pasillos del C.E.N.S. Nº 28 de la Ciudad de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el gasto que ocasionara la compra de pintura, pinceles y otros elementos aptos para la refacción de 14 cursos, secretaría, preseptoría, patio interno y pasillos del C.E.N.S. Nº 28 de la Ciudad de Río Grande, según lo solicitado en la nota de referencia.

ARTÍCULO 2°.- ABONAR la Factura "B" Nº 0005-00016367, por el monto de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 26/100 (\$ 2.359,26), correspondiente a Pinturerías del Centro, en concepto de materiales de pintura, por los medios expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4º.- Registrese. Comuniquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 449 / U 3